



## **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

# **CONVENIO MARCO N° 2/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES Y ACCESORIOS DE OFICINA**

**UNIDAD ADMINISTRADORA:**

**AGENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL ESTADO**

# INDICE GENERAL

PARTE I - Especificaciones Generales .....	3
1. Convenios Marco .....	3
2. Objeto del llamado .....	3
3. Normas que Regulan el Presente Llamado .....	3
4. Exención de responsabilidades .....	4
5. Acceso al pliego .....	5
6. Aceptación de los términos y condiciones del Pliego .....	5
7. Monto .....	5
8. Vigencia del convenio .....	5
9. Registro Único de Proveedores del Estado .....	5
10. Presentación de ofertas .....	6
11. Contenido de las ofertas .....	7
12. Integración de Consorcio .....	7
13. Información Confidencial y Datos Personales .....	8
14. Consultas y comunicaciones .....	9
15. Apertura de las ofertas .....	10
16. Plazo y garantía de mantenimiento de las ofertas .....	11
17. Cotizaciones y precios .....	11
18. Ajuste de precios .....	15
19. Evaluación de las ofertas .....	15
20. Documentación a verificar a los adjudicatarios .....	16
21. Adjudicación .....	17
22. Cesión de contrato .....	17
23. Notificaciones .....	17
24. Garantía de fiel cumplimiento de contrato .....	17
25. Plazos y condiciones de entrega .....	17
26. Forma de pago .....	18
27. Obligaciones del adjudicatario .....	18
28. Obligaciones laborales del adjudicatario .....	19
29. Gestión de incidencias y/o reclamos .....	19

30.	Incumplimientos.....	19
31.	Mora y Sanciones.....	20
32.	Causales de rescisión .....	20
PARTE II - Especificaciones Técnicas .....		22
	Requerimientos Específicos.....	22
PARTE III - Formularios .....		31
	ANEXO I - Formulario de identificación del Oferente .....	31
	ANEXO II - Recomendaciones sobre la oferta en línea.....	32

# PARTE I - Especificaciones Generales

## 1. Convenios Marco

El Convenio Marco es un procedimiento de contratación de bienes, servicios y obras de uso generalizado en el Estado, en el cual se establecen las condiciones técnicas y comerciales en que dichos productos serán ofertados a las Administraciones Públicas Estatales, a través de una tienda virtual durante un período determinado.

A efectos de la concreción del presente Convenio Marco y en virtud de lo establecido por la normativa vigente en la materia, se realizó un estudio de mercado previo, en el cual se analizaron la oferta y demanda de los productos a adquirir, así como la viabilidad, conveniencia económica e impacto en el mercado de la implementación del presente procedimiento de compra.

## 2. Objeto del llamado

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de útiles de oficina a través de la suscripción de un Convenio Marco, estableciéndose las condiciones técnicas y comerciales en que los productos serán ofertados a cualquier Administración Pública Estatal a través de una tienda virtual.

Los ítems a adquirir y las especificaciones técnicas de los productos podrán verse en la Parte II del Pliego: "Especificaciones Técnicas".

## 3. Normas que Regulan el Presente Llamado

- 1) Ley N° 17.060 de fecha 23/12/1998, Uso indebido del Poder Público, Corrupción.
- 2) Decreto N° 500/991 de fecha 27/09/1991, Procedimiento administrativo y Decreto N° 276/013 de fecha 03/09/2013, Procedimiento administrativo electrónico.
- 3) Decreto N°150/012 de 11/05/2012, Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera.
- 4) Art. 27 de la Ley N° 19.355 de fecha 19/12/2015.
- 5) Decreto N° 131/14 de 19/05/2014, Pliego Único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales.
- 6) Decreto N° 42/2015 de fecha 27/01/2015, Régimen de Convenio Marco para bienes, obras y servicios de uso común en las Administraciones Públicas Estatales.
- 7) Decreto N° 155/2013 de fecha 21/05/2013, Registro Único de Proveedores del Estado.
- 8) Decreto N° 275/013 de fecha 3/09/2013, Apertura Electrónica.

- 9) Decreto N° 371/010 de fecha 14/12/2010 y modificativo Decreto N° 164/013 de fecha 28/05/2013.
- 10) Decreto N° 13/2009 de fecha 13/01/2009, Consideración de productos nacionales.
- 11) Decreto N° 164/2013 de fecha 28/05/2013, Criterios de calificación nacional de los bienes en las compras públicas.
- 12) Decreto N° 395/998 de fecha 30/12/1998, Sistema Integrado de Información Financiera.
- 13) Ley N° 19.210 de fecha 29/04/2014, Ley de Inclusión Financiera y Decreto N° 180/015 de fecha 06/07/2015, Pago a proveedores por Transferencia Electrónica.
- 14) Las leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.
- 15) El presente Pliego de Condiciones Particulares y las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.

#### **4. Exención de responsabilidades**

La Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE) se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

En ese sentido, será responsabilidad de los oferentes financiar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por este como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego.

ACCE se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario N° 244/2000 de 23 de agosto de 2000 (Ref.: Relaciones de consumo).

ACCE será únicamente responsable del cumplimiento de las competencias asignadas en función de su calidad de Unidad Administradora del presente llamado (Artículo 3 del Decreto N° 42/015), no siendo responsable en ningún caso de la ejecución de las contrataciones que cada Organismo comprador realice en virtud de este Convenio Marco.

## **5. Acceso al pliego**

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)). El mismo no tiene costo.

## **6. Aceptación de los términos y condiciones del Pliego**

Por el solo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones, en todos sus artículos y en sus Anexos.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

## **7. Monto**

El monto total estimado del presente procedimiento asciende a la suma de \$ 15.000.000 (pesos uruguayos quince millones).

## **8. Vigencia del convenio**

El plazo de vigencia del presente Convenio Marco será de 12 (doce) meses a partir del perfeccionamiento del convenio.

El presente Convenio quedará sin efecto cuando se cumpla el plazo establecido o cuando el total adquirido alcance el monto estimado para el período de vigencia.

ACCE se reserva el derecho de extender el convenio al amparo del artículo 19 del Decreto N° 42/015.

## **9. Registro Único de Proveedores del Estado.**

Los oferentes deberán inscribirse en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 y el artículo 9 del Decreto N° 42/015 de 27 de enero de 2015. A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá haber completado su inscripción habiendo adquirido el estado **ACTIVO** en RUPE.

En caso de intención de consorcio, todas las firmas que lo integren deberán cumplir el requisito antes exigido.

En virtud de lo establecido en los artículos 9 y siguientes del citado Decreto, el registro en RUPE se realiza directamente por el proveedor vía internet por única vez, quedando el

mismo habilitado para ofertar en los llamados convocados por todo el Estado. Podrá obtener la información necesaria para dicho registro en el siguiente link: <http://www.comprasestatales.gub.uy/inicio/proveedores/rupe/como-inscribirse/#>.

Para culminar el proceso de inscripción, según lo dispuesto en la normativa referida, se deberá exhibir en forma presencial la documentación correspondiente, para lo cual deberá asistir a un punto de atención personalizada. El proceso culmina con la validación de la documentación aportada por el proveedor, por parte de un escribano público del Estado y con la adquisición del estado "ACTIVO" en RUPE. La lista completa de puntos de atención personalizada se encuentra en la página web de ACCE (<https://www.comprasestatales.gub.uy/inicio/proveedores/rupe/puntos-atencion/>).

Los proveedores que aún no se encuentren en estado ACTIVO y hayan aportado la información y documentación necesaria para su inscripción, deberán comunicar esta situación a la Unidad Administradora con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles a la fecha prevista para la apertura de ofertas a través del e-mail: [compras@acce.gub.uy](mailto:compras@acce.gub.uy). La Unidad Administradora contará con 24 (veinticuatro) horas hábiles para expedirse sobre la activación del proveedor en RUPE o, de corresponder, comunicar al proveedor las observaciones pertinentes que obstan dicha activación a efectos de su subsanación, previo a la apertura. En caso que el proveedor no subsane las observaciones y no obtenga el estado ACTIVO, su oferta no será admitida.

## 10. Presentación de ofertas

Las propuestas serán recibidas **únicamente** en línea hasta la hora prevista para su recepción. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) a través del sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). **No se recibirán ofertas por otra vía.**

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato no editable, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

Para ofertar en línea: ver manual disponible en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) en la sección Capacitación\Manuales y Materiales, o comunicarse con ACCE - Atención a Usuarios al (+598) 2604 5360.

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva. Esta plataforma garantiza el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el inciso final del artículo 63 del TOCAF.

En caso de presentarse con intención de Consorcio, se deberá indicar cuál de las empresas que lo integran representará al mismo. Dicha firma comercial, será quien ingresará la oferta de acuerdo a lo indicado precedentemente y facturará la totalidad del monto adjudicado al consorcio.

## **11. Contenido de las ofertas**

El oferente deberá incluir en su oferta lo siguiente:

- El Formulario de Identificación del Oferente (Parte III - ANEXO I) firmado por el titular o representante de la empresa acreditado en RUPE. En caso de intención de Consorcio, cada una de las empresas que lo integren deberán presentar dicho formulario.
- Al menos una foto/imagen del ítem para la Tienda Virtual, de acuerdo al listado de ítems presentado en Parte II – “Especificaciones Técnicas”

ACCE comprobará en RUPE la vigencia del Certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y en caso de oferentes extranjeros se podrá comprobar la vigencia de constancia similar expedida en su país de origen o declaración jurada de que tal constancia no existe.

Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español, incluyendo la documentación y folletos de productos.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento será considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

## **12. Integración de Consorcio**

Si dos o más empresas resolvieran presentarse a este llamado integrando un Consorcio, además de la documentación exigida para cada una de ellas, deberá presentar una carta compromiso firmada por los representantes legales de cada empresa, por la cual se comprometen a constituir el Consorcio, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 17, 501 a 503, modificativas y concordantes de la Ley N° 16.060 de fecha 04/09/989 (suscripción del contrato, inscripción del mismo en el Registro Nacional de Comercio y publicación de un extracto en el Diario Oficial), en caso de resultar adjudicatarios.

A los efectos precedentes, para la etapa de presentación de propuestas se deberá indicar además:

- Empresas que conformarán el Consorcio



- Compromiso de no modificar los términos del documento de asociación hasta la finalización del Convenio Marco. Este documento deberá estar formulado de acuerdo y de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la República Oriental del Uruguay, cualquiera sea la nacionalidad de las empresas.
- Empresa que facturará el objeto del presente llamado.

**El documento que acredite la constitución del Consorcio deberá establecer expresamente:**

- Qué empresa será la representante.
- Que las firmas integrantes responderán en forma mancomunada y solidaria durante la ejecución del Convenio Marco.
- Indivisibilidad de las obligaciones contraídas en el mismo y la no modificación del acta o contrato de Consorcio.

**Se recuerda tener presente lo indicado en el Numeral10 “Presentación de ofertas”.**

El adjudicatario dispondrá de un plazo de 10 días corridos a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de la Adjudicación, para presentar testimonio por exhibición de la primera copia de la escritura de la constitución del Consorcio, inscripción y publicación.

### **13. Información Confidencial y Datos Personales**

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008, y del artículo 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada en el sistema indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. ACCE podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente,

- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

No se considera información confidencial:

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes. El carácter de confidencialidad otorgado a la información presentada, no será de aplicación para el Tribunal de Cuentas ni para otras entidades públicas que deban participar en el presente proceso de contratación a fin de cumplir con sus respectivos cometidos.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

Para el caso que las ofertas contengan datos personales cuyo titular no sea el oferente, este último, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a los titulares de los datos personales que se incluyen en la oferta, de los derechos reconocidos por el artículo 13 de la mencionada Ley.

## **14. Consultas y comunicaciones**

A todos los efectos de comunicación, ACCE pone a disposición de los interesados la siguiente vía de contacto:

- Correo electrónico: [compras@acce.gub.uy](mailto:compras@acce.gub.uy)

Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto del presente llamado al momento de realizar una comunicación mediante la casilla de correo indicada anteriormente.

Los oferentes podrán formular por escrito las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de apertura previamente establecida. Esta solicitud deberá ser por escrito y fundamentando la misma. ACCE se reserva el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

En ambos casos, vencidos los plazos mencionados, ACCE no estará obligada a pronunciarse.

Las consultas o solicitudes de prórrogas presentadas dentro de los plazos referidos, serán respondidas en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, mediante correo electrónico, sin perjuicio de las publicaciones que correspondan según lo dispuesto en los numerales 3 a 6 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios Personales aprobado por Decreto 131/014 de fecha 19/5/14.

A efecto del cómputo de los plazos se estará a lo dispuesto en los Artículos 155 del TOCAF y 1.3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios Personales aprobado por Decreto N° 131/014 de fecha 19/5/14).

ACCE podrá por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de las ofertas, modificar los documentos del llamado mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Las modificaciones serán publicadas en el sitio web de Compras Estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)).

ACCE se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de cualquier información contenida en sus ofertas. Las respuestas y aclaraciones de los oferentes no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, dicha información no será considerada.

## **15. Apertura de las ofertas**

La apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por el sistema a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en el Registro Único de Proveedores del Estado. Será responsabilidad de cada oferente asegurarse que la dirección de correo electrónico ingresada sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). En consecuencia, el acta de apertura permanecerá visible

para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Unidad Administradora y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

Solo cuando la Unidad Administradora solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen respecto de las ofertas dentro de un plazo de 48 horas a contar de la apertura, las cuales serán elevadas a la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

<b>Apertura electrónica de ofertas</b>	
Ciudad:	Montevideo
País:	Uruguay
Fecha:	<b>30/08/2017</b>
Hora:	<b>12:00</b>

## **16. Plazo y garantía de mantenimiento de las ofertas**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 (noventa) días hábiles y perentorios, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo ACCE ya se hubiera expedido respecto de ellas.

A los oferentes no se le requerirá la garantía de mantenimiento de su oferta, pero en caso de incumplimiento de la presente se sancionará con una multa equivalente al 5% del monto máximo de su oferta (artículo 64 del TOCAF).

## **17. Cotizaciones y precios**

Los proponentes deberán expresar el precio unitario de los ítems en pesos uruguayos seleccionar los impuestos que resulten aplicables y cotizar de acuerdo al detalle de ítems presentado en Parte II – “Especificaciones Técnicas”, no siendo obligatorio ofertar todos los ítems.

Deberán desglosarse los impuestos que corresponda adicionarle. En caso contrario, se considerará que el precio cotizado incluye todos los impuestos.

La “**cantidad ofertada**”, corresponde a la **cantidad** que el oferente se compromete a tener **disponible por mes para entregar entre todos los compradores**. No obstante, cada organismo comprador, en caso de requerir una mayor cantidad, podrá consultar a los proveedores adjudicatarios antes de emitir la orden de compra para confirmar si tienen mayor disponibilidad, pudiendo el adjudicatario proveer cantidades mayores si cuenta con stock suficiente para atender esa demanda.

El oferente podrá ofrecer **descuentos** por mayores volúmenes de compra, los cuales deberán estar **incluidos en el precio cotizado**.

Al cotizar cada ítem deberá completar las características que sean requeridas como obligatorias. En el campo “**Válido para compras de (UNIDAD)**” y en el de “**Zona de entrega**” deberá seleccionar el valor que corresponda según el precio unitario que se quiere cotizar, conforme a la siguiente tabla:

<b>Característica</b>	<b>Valores</b>
Válido para compras de (UNIDAD)	De 1 a 50 (precio base)
	De 51 a 150
	Más de 150
Zona de entrega	Artigas
	Canelones
	Cerro Largo
	Colonia
	Durazno
	Flores
	Florida
	Lavalleja
	Maldonado
	Montevideo
	Paysandú
	Río Negro
	Rivera
	Rocha
	Salto
	San José
Soriano	
Tacuarembó	
Treinta y Tres	

La característica “Válido para compras de (UNIDAD)” corresponde al rango de cantidades para las que aplica el precio cotizado, y la “Zona de entrega” corresponde a todo el territorio del departamento seleccionado. Ver ejemplo en próxima imagen.

Asimismo en el campo “**Variación**” hay que **detallar como texto qué rango se está cotizando y cuál es la zona de entrega. Como se indica en la imagen de ejemplo: “Flores – de 1 a 50”**.

Al momento de ofertar un ítem, se deberá **cotizar al menos el primer rango de cantidades “De 1 a 50 Unidades”, el cual equivaldrá al precio base, no siendo obligatorio cotizar en los restantes rangos**. Si se desea cotizar el mismo precio para todos los rangos, se deberá ingresar obligatoriamente el mismo precio en cada rango.

Si se desea cotizar diferentes alternativas para cada ítem, se deberá ingresar obligatoriamente el precio que corresponde a cada alternativa, cada rango y departamento. Para facilitar la tarea podrá utilizar la opción “copiar este ítem de oferta” (ver imagen de ejemplo). Se deberá detallar cada alternativa en el campo “**variación**” de cada ítem, de la misma forma que se indicó anteriormente, por ejemplo, Ítem 1: Más de 150 – Montevideo – Opción 1 y para Ítem 2: Más de 150 – Montevideo – Opción 2.

Los **precios** cotizados deberán corresponder a la **zona de entrega (departamento) que se ha indicado en la cotización**, incluyendo todos los gastos de traslados y fletes que pudieran ocasionarse hasta la entrega del producto en las oficinas de los Organismos compradores dentro de esa zona.

## Ejemplo de cotización:

Inicio

Pedido

Cantidad: 0,00 UNIDAD  
Moneda: PESOS URUGUAYOS

Características

Color	Igual a NEGRO
Longitud	Igual a 32 MM
Marca	Sin restricciones
Modelo	Sin restricciones
Resumen	Sin restricciones
Valido para compras de	Valores posibles: De 1 a 50, De 51 a 150, Más de 150 UNIDADES
Zona de entrega	Valores posibles: Artigas, Canelones, Cerro Largo, Colonia, Durazno, Flores, Florida, Lavalleja, Maldonado, Montevideo, Paysandú, Río Negro, Rivera, Rocha, Salto, San José, Soriano, Tacuarembó, Treinta y Tres

Ítems de oferta para el ítem Nº 1 APRIETAPAPELES DE METAL (Cod. Artículo 6060)

Copiar este ítem de oferta + Agregar otro ítem de oferta

Los campos con \* son obligatorios

Información general

Variación: Flores - De 1 a 50  
Este campo permite discriminar varias ofertas del mismo ítem, por ejemplo opción 1, 2, etc.

\* Cantidad ofertada:

\* Precio unitario sin impuestos: PESOS URUGUAYOS

Impuestos que aplican: IVA BASICO 22,00 %

Precio unitario con impuestos:

Precio total con impuestos:

Características

\* Color: NEGRO

\* Longitud (MM): 32

\* Valido para compras de (UNIDADES): De 1 a 50

\* Zona de entrega: Flores

Al emitir una orden de compra, el comprador indicará las cantidades solicitadas en el rango de cantidades que corresponda.

Los volúmenes de compra no se considerarán acumulativos a nivel de Convenio Marco en general, sino a nivel de cada orden de compra. El rango de cantidades a seleccionar dependerá de las cantidades ordenadas en cada instancia.

Los proveedores podrán rechazar órdenes de compras inferiores a \$ 500 (pesos uruguayos quinientos).

Los precios y cotizaciones deberán ser inequívocamente asociados con el ítem ofertado. Cualquier incongruencia al respecto podrá dar lugar a la descalificación de la oferta.

En el caso de presentar información económica adicional en archivo adjunto y si se suscitara discrepancias con la cotización ingresada manualmente por el oferente en la

tabla de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, se le dará valor a esta última.

En el campo “**resumen**” se debe ingresar una breve descripción del producto que se está cotizando, lo que aparecerá luego en la Tienda Virtual.

Además, para todos los ítems se habilitan los campos MARCA y MODELO, los que no tienen restricción de contenido.

## **18. Ajuste de precios**

Se producirá ajuste de precios **solamente** en los casos de extensión del Convenio Marco, conforme lo dispuesto por el numeral 8 del presente pliego y el Art. 19 del Decreto N° 42/2015 de fecha 27/01/2015.

En tal caso, los precios se ajustarán aplicando la variación del Índice de “Papel y útiles de oficina y materiales de dibujo” -componente del Índice de Precios al Consumo (IPC)- de acuerdo a lo establecido por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

El ajuste se realizará cada 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de pasaje de las ofertas a la Tienda Virtual.

Paramétrica:

$$P = P_0 * (I U O / I U O_0)$$

P = Precio actualizado

P<sub>0</sub> = Precio original de la oferta

I U O = Índice de “Papel y útiles de oficina y materiales de dibujo” del Instituto Nacional de Estadística correspondiente al mes anterior a la fecha de ajuste.

I U O<sub>0</sub> = Índice de “Papel y útiles de oficina y materiales de dibujo” del Instituto Nacional de Estadística correspondiente al mes de pasaje de las ofertas a la Tienda Virtual.

## **19. Evaluación de las ofertas**

Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista formal, técnico y económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente Pliego.

ACCE se reserva el derecho de determinar en forma definitiva si el oferente posee la capacidad técnica y financiera para realizar el suministro y prestación de servicios requeridos en el presente llamado.



ACCE se reserva el derecho de considerar ofertas que contengan apartamientos menores con respecto a lo indicado en este Pliego y conforme a lo dispuesto en el TOCAF.

ACCE se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.

Cuando corresponda, ACCE podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

#### **Etapas de evaluación de ofertas:**

La evaluación de los ítems se realizará en dos etapas, siendo el incumplimiento de la primera excluyente del análisis de la segunda:

##### Etapa 1: Cumplimiento de las especificaciones técnicas (ver Parte II. “Especificaciones Técnicas”)

Se considerará que califica desde el punto de vista técnico, toda oferta ingresada que cumpla con **todos los requisitos mínimos especificados para cada ítem**.

##### Etapa 2: Evaluación económica

Las ofertas que superen la etapa uno, pasarán a la evaluación económica.

En esta etapa se evaluará **cada ítem en forma individual** y de acuerdo a la **zona de entrega (departamento)**.

En la evaluación de cada ítem por departamento se considerará el precio unitario sin impuestos del primer rango de cantidades (considerado precio base de acuerdo a lo establecido en el numeral 17), y se le aplicarán, en caso de corresponder, las preferencias conforme a la normativa vigente. A este resultado se la llamará **valor de comparación**.

Calificarán desde el punto de vista económico aquellas ofertas cuyo valor de comparación no diste más de un **40%** respecto del que corresponda a la oferta con menor valor de comparación.

## **20. Documentación a verificar a los adjudicatarios**

ACCE comprobará en el RUPE, la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre los mismos se encuentre registrada, la vigencia de los Certificados Único de la Dirección General Impositiva, Común del Banco de Previsión Social y del Certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente numeral en tiempo y forma, será motivo de considerarlo incurso en mora de pleno derecho, dejar sin efecto la adjudicación e iniciar las acciones legales correspondientes.

## **21. Adjudicación**

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad, adjudicándose la/s oferta/s que resulte/n seleccionada/s según los parámetros indicados en el numeral sobre Evaluación de ofertas.

Una vez adjudicado el Convenio Marco, se publicará la Resolución de adjudicación en el sitio web de Compras Estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)) de acuerdo a la normativa vigente y se notificará por cualquier medio fehaciente, a los oferentes y al adjudicatario.

Los proveedores que resulten adjudicatarios tendrán el derecho a que sus productos se incorporen en la Tienda Virtual, una vez que la Resolución de adjudicación quede firme o se levante el efecto suspensivo, según el caso (artículo 16 Decreto N° 42/015).

Dicha Tienda Virtual, funcionará dentro del sitio web de Compras Estatales, donde se encontrará el conjunto de productos disponibles correspondientes a los Convenios Marco vigentes, sus condiciones de contratación y los proveedores asociados.

## **22. Cesión de contrato**

El adjudicatario podrá transferir o ceder su contrato a terceros a título oneroso o gratuito en los términos dispuestos por el artículo 75° del TOCAF.

## **23. Notificaciones**

Toda notificación o comunicación que ACCE o los Organismos compradores deban realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la/s dirección/es electrónica/s previamente registrada/s por cada oferente en la sección "Comunicación" incluida en la pestaña "Datos Generales" del Registro Único de Proveedores del Estado.

## **24. Garantía de fiel cumplimiento de contrato**

No se le requerirá al adjudicatario la garantía de fiel cumplimiento del contrato, pero en caso de incumplimiento de contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación (artículo 64 del TOCAF).

## **25. Plazos y condiciones de entrega**

El adjudicatario deberá entregar los productos solicitados en las oficinas de los Organismos compradores, previa coordinación con el Organismo involucrado y en un plazo máximo,

contado a partir del día siguiente a la notificación de la orden de compra según lo especificado a continuación:

- a) Órdenes entre 1 (una) hasta 50 (cincuenta) unidades por ítem: 2 (dos) días hábiles.
- b) Órdenes entre 51 (cincuenta y una) hasta 150 (ciento cincuenta) unidades por ítem: 5 (cinco) días hábiles.
- c) Órdenes de más de 150 (ciento cincuenta) unidades por ítem: 10 (diez) días hábiles.

Si las cantidades solicitadas en una orden de compra hacen aplicable más de un plazo de entrega, se tomará el plazo mayor.

En caso de no cumplimiento con el tiempo especificado, la Administración se reserva el derecho de aplicar las Multas y Sanciones según lo especificado en el presente documento.

La recepción provisoria de los diferentes ítems será realizada por personal autorizado del Organismo, quienes procederán a controlar la entrega en cantidad y calidad, pudiendo rechazar el producto que a su juicio se estime que se encuentra en mal estado o que no se ajusta a lo pactado.

Si se constatará que algún ítem no se ajusta a lo ofrecido o se encuentra en mal estado, el adjudicatario, dentro de los 5 (cinco) días hábiles y a su costo deberá sustituirlo, no dándose trámite a la recepción definitiva hasta que no se haya dado cumplimiento a la obligación precedente. Lo expresado es sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondieran.

Una vez agotadas todas las instancias mencionadas, se procederá a realizar la recepción definitiva que posibilitará el comienzo del trámite para el pago de los ítems adquiridos.

## **26. Forma de pago**

Los Organismos Compradores deberán cancelar las obligaciones emergentes de una compra a través de un convenio marco, en un plazo máximo de 60 (sesenta) días conforme al marco normativo vigente sobre compras estatales, previa recepción y aceptación de los ítems por parte de los Organismos Compradores. En lo que respecta a intereses o ajustes por mora, se aplicará la normativa vigente en la materia.

Los Organismos Compradores serán agentes de retención de impuestos, en los casos que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal vigente.

## **27. Obligaciones del adjudicatario**

Los adjudicatarios deberán guardar estricta y absoluta reserva respecto de toda la información a la que tenga acceso o se genere en virtud del presente procedimiento, de conformidad con la normativa vigente.

El adjudicatario o adjudicatarios deberán cumplir con las entregas y prestaciones comprometidas ajustándose estrictamente a las condiciones establecidas y a los tiempos de entrega que se determinen.

El adjudicatario o adjudicatarios se harán responsables ante cualquier daño y/o perjuicio que causaren en el cumplimiento de las condiciones de ejecución del presente Convenio Marco.

El adjudicatario solamente podrá transferir o ceder sus derechos de crédito a terceros conforme a las normas vigentes en la materia.

## **28. Obligaciones laborales del adjudicatario**

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a todas las normas laborales vigentes, siendo el único responsable del cumplimiento de las obligaciones correspondientes a las leyes sociales por sus operarios y/o personal tercerizado.

El adjudicatario se obliga a suministrar toda documentación que le fuere requerida por ACCE a efectos de corroborar el cumplimiento de las mencionadas obligaciones. La comprobación del incumplimiento de las normas laborales y de seguridad social será causa de rescisión del contrato y cobro de los daños patrimoniales irrogados a la Administración.

El organismo comprador se reserva el derecho de exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como de las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.

## **29. Gestión de incidencias y/o reclamos**

Toda incidencia o reclamo en la ejecución del Convenio Marco deberá ser formalizada ante el organismo comprador.

## **30. Incumplimientos**

Si el adjudicatario incumpliera cualquiera de las obligaciones previstas en el presente, ACCE de oficio o mediante denuncia de los organismos compradores, podrá dejar sin efecto la adjudicación e iniciar las acciones legales correspondientes.

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente Pliego y/o a la normativa aplicable. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.

### **31. Mora y Sanciones**

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el solo vencimiento de los términos o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

La falta de cumplimiento imputable al adjudicatario, facultará al organismo comprador a aplicar una multa de hasta el 10% del monto total IVA incluido de la orden de compra respectiva. El referido porcentaje se graduará en función de la gravedad del incumplimiento.

Si existieran facturas pendientes con el organismo comprador, las multas serán descontadas del monto total de las mismas, hasta un máximo de un 50% (cincuenta por ciento) del monto total adquirido por dicho organismo.

Sin perjuicio del uso de la potestad establecida en el artículo 20 del Decreto N° 155/013, ACCE podrá eliminar a un proveedor adjudicatario de un Convenio Marco suscripto, con un aviso previo de 10 días hábiles sin derecho a reclamo o indemnización alguna en los casos establecidos en el artículo 25 del Decreto N° 42/015.

### **32. Causales de rescisión**

La Unidad Administradora podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del mismo por parte del adjudicatario, debiendo notificársele la rescisión. No obstante, esta última se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en el artículo 46 de T.O.C.A.F.

La Unidad Administradora podrá rescindir las contrataciones que se realicen por el sistema de Convenio Marco en los siguientes casos:

- Cuando dicha entidad verifique un incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego, anexos y documentos explicativos, descriptivos, entre otros.
- Cuando se detecten incumplimientos reiteradas de los plazos estipulados y acordados para la ejecución de las actividades.
- Cuando el adjudicatario resulte culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el Convenio Marco o cuando los representantes o el personal dependiente del proveedor adjudicatario no hubieran observado los más altos niveles éticos, o cometido actos de fraude, soborno, extorsión, coerción y/o colusión constatados y establecidos mediante acto administrativo firme.
- Cuando se comprobara que el precio o características del producto incluido en el Convenio Marco difieren notoriamente de los que habitualmente ofrece a sus clientes en el mercado, en perjuicio de lo establecido en el Convenio Marco.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración.

## PARTE II - Especificaciones Técnicas

### Requerimientos Específicos

Ítem	Descripción	Atributo	Condición	Valor	Unidad de medida
1	APRIETAPAPELES DE METAL	LONGITUD	Igual a	32	MM
1	APRIETAPAPELES DE METAL	COLOR	Igual a	NEGRO	----
2	APRIETAPAPELES DE METAL	LONGITUD	Igual a	41	MM
2	APRIETAPAPELES DE METAL	COLOR	Igual a	NEGRO	----
3	APRIETAPAPELES DE METAL	LONGITUD	Igual a	51	MM
3	APRIETAPAPELES DE METAL	COLOR	Igual a	NEGRO	----
4	BANDA ELASTICA	DIAMETRO	Igual a	6	CM
4	BANDA ELASTICA	PRESENTACION	Igual a	BOLSA	----
4	BANDA ELASTICA	MEDIDA DE PRESENTACION	Igual a	200	UNIDAD
5	BARRA ADHESIVA	PESO	Igual a	20	G
5	BARRA ADHESIVA	SECADO RAPIDO	Igual a	Sí	---
5	BARRA ADHESIVA	SIN SOLVENTES	Igual a	Sí	---
6	BARRA ADHESIVA	SECADO RAPIDO	Igual a	Sí	---
6	BARRA ADHESIVA	PESO	Igual a	40	G
6	BARRA ADHESIVA	SIN SOLVENTES	Igual a	Sí	---
7	BIBLIORATO DE CARTON	LOMO	Igual a	ANCHO	----
7	BIBLIORATO DE CARTON	FORMATO	Igual a	A4	----
7	BIBLIORATO DE CARTON	NUMERO DE ANILLOS	Igual a	2	----
8	BIBLIORATO FORRADO EN PVC	LOMO	Igual a	ANCHO	----
8	BIBLIORATO FORRADO EN PVC	FORMATO	Igual a	A4	----
8	BIBLIORATO FORRADO EN PVC	COLOR	Igual a	NEGRO	----
8	BIBLIORATO FORRADO EN PVC	NUMERO DE ANILLOS	Igual a	2	----
9	BIBLIORATO FORRADO EN PVC	FORMATO	Igual a	A4	----
9	BIBLIORATO FORRADO EN PVC	NUMERO DE ANILLOS	Igual a	2	----
9	BIBLIORATO FORRADO EN PVC	COLOR	Igual a	ROJO	----
9	BIBLIORATO FORRADO EN PVC	LOMO	Igual a	ANCHO	----
10	BIBLIORATO FORRADO EN PVC	NUMERO DE ANILLOS	Igual a	2	----
10	BIBLIORATO FORRADO EN PVC	COLOR	Igual a	AZUL	----
10	BIBLIORATO FORRADO EN PVC	LOMO	Igual a	ANCHO	----
10	BIBLIORATO FORRADO EN PVC	FORMATO	Igual a	A4	----
11	BLOCK RAYADO	CON ESPIRAL	Igual a	Sí	---
11	BLOCK RAYADO	CANTIDAD DE HOJAS	Igual a	70	----
11	BLOCK RAYADO	FORMATO	Igual a	A5	----
11	BLOCK RAYADO	TAPA DURA	Igual a	No	---

Ítem	Descripción	Atributo	Condición	Valor	Unidad de medida
12	BOLIGRAFO	PUNTA	Igual a	1	MM
12	BOLIGRAFO	SECADO RAPIDO	Igual a	Sí	---
12	BOLIGRAFO	CUERPO TRANSPARENTE			---
12	BOLIGRAFO	COLOR	Igual a	NEGRO	----
13	BOLIGRAFO	COLOR	Igual a	AZUL	----
13	BOLIGRAFO	CUERPO TRANSPARENTE			---
13	BOLIGRAFO	SECADO RAPIDO	Igual a	Sí	---
13	BOLIGRAFO	PUNTA	Igual a	1	MM
14	BOLIGRAFO	COLOR	Igual a	ROJO	----
14	BOLIGRAFO	SECADO RAPIDO	Igual a	Sí	---
14	BOLIGRAFO	PUNTA	Igual a	1	MM
14	BOLIGRAFO	CUERPO TRANSPARENTE			---
15	BROCHE ONDULADO PARA ENGRAPADORA	CAPACIDAD DE PERFORACION	Igual a	35	HOJAS
15	BROCHE ONDULADO PARA ENGRAPADORA	NUMERO	Igual a	26/6	----
15	BROCHE ONDULADO PARA ENGRAPADORA	MEDIDA DE PRESENTACION	Igual a	1000	UNIDAD
15	BROCHE ONDULADO PARA ENGRAPADORA	PRESENTACION	Igual a	CAJA	----
16	BROCHE ONDULADO PARA ENGRAPADORA	PRESENTACION	Igual a	CAJA	----
16	BROCHE ONDULADO PARA ENGRAPADORA	MEDIDA DE PRESENTACION	Igual a	5000	UNIDAD
16	BROCHE ONDULADO PARA ENGRAPADORA	CAPACIDAD DE PERFORACION	Igual a	35	HOJAS
16	BROCHE ONDULADO PARA ENGRAPADORA	NUMERO	Igual a	26/6	----
17	BROCHE ONDULADO PARA ENGRAPADORA	PRESENTACION	Igual a	CAJA	----
17	BROCHE ONDULADO PARA ENGRAPADORA	NUMERO	Igual a	24/6	----
17	BROCHE ONDULADO PARA ENGRAPADORA	CAPACIDAD DE PERFORACION	Igual a	35	HOJAS
17	BROCHE ONDULADO PARA ENGRAPADORA	MEDIDA DE PRESENTACION	Igual a	1000	UNIDAD
18	BROCHE ONDULADO PARA ENGRAPADORA	CAPACIDAD DE PERFORACION	Igual a	35	HOJAS
18	BROCHE ONDULADO PARA ENGRAPADORA	MEDIDA DE PRESENTACION	Igual a	5000	UNIDAD
18	BROCHE ONDULADO PARA ENGRAPADORA	PRESENTACION	Igual a	CAJA	----
18	BROCHE ONDULADO PARA ENGRAPADORA	NUMERO	Igual a	24/6	----
19	BROCHE PARA ENGRAPADORA DE VOLUMEN	NUMERO	Igual a	23/13	----
19	BROCHE PARA ENGRAPADORA DE VOLUMEN	MEDIDA DE PRESENTACION	Igual a	1000	UNIDAD
19	BROCHE PARA ENGRAPADORA DE VOLUMEN	PRESENTACION	Igual a	CAJA	----
20	BROCHE PARA ENGRAPADORA DE VOLUMEN	MEDIDA DE PRESENTACION	Igual a	5000	UNIDAD
20	BROCHE PARA ENGRAPADORA DE VOLUMEN	NUMERO	Igual a	23/13	----



Ítem	Descripción	Atributo	Condición	Valor	Unidad de medida
20	BROCHE PARA ENGRAPADORA DE VOLUMEN	PRESENTACION	Igual a	CAJA	----
21	BROCHE PARA ENGRAPADORA DE VOLUMEN	PRESENTACION	Igual a	CAJA	----
21	BROCHE PARA ENGRAPADORA DE VOLUMEN	NUMERO	Igual a	23/10	----
21	BROCHE PARA ENGRAPADORA DE VOLUMEN	MEDIDA DE PRESENTACION	Igual a	1000	UNIDAD
22	BROCHE PARA ENGRAPADORA DE VOLUMEN	MEDIDA DE PRESENTACION	Igual a	5000	UNIDAD
22	BROCHE PARA ENGRAPADORA DE VOLUMEN	NUMERO	Igual a	23/10	----
22	BROCHE PARA ENGRAPADORA DE VOLUMEN	PRESENTACION	Igual a	CAJA	----
23	BROCHE PARA ENGRAPADORA DE VOLUMEN	NUMERO	Igual a	23/15	----
23	BROCHE PARA ENGRAPADORA DE VOLUMEN	PRESENTACION	Igual a	CAJA	----
23	BROCHE PARA ENGRAPADORA DE VOLUMEN	MEDIDA DE PRESENTACION	Igual a	1000	UNIDAD
24	BROCHE PARA ENGRAPADORA DE VOLUMEN	MEDIDA DE PRESENTACION	Igual a	5000	UNIDAD
24	BROCHE PARA ENGRAPADORA DE VOLUMEN	NUMERO	Igual a	23/15	----
24	BROCHE PARA ENGRAPADORA DE VOLUMEN	PRESENTACION	Igual a	CAJA	----
25	BROCHE PARA ENGRAPADORA DE VOLUMEN	PRESENTACION	Igual a	CAJA	----
25	BROCHE PARA ENGRAPADORA DE VOLUMEN	NUMERO	Igual a	23/23	----
25	BROCHE PARA ENGRAPADORA DE VOLUMEN	MEDIDA DE PRESENTACION	Igual a	1000	UNIDAD
26	BROCHE PARA ENGRAPADORA DE VOLUMEN	MEDIDA DE PRESENTACION	Igual a	5000	UNIDAD
26	BROCHE PARA ENGRAPADORA DE VOLUMEN	PRESENTACION	Igual a	CAJA	----
26	BROCHE PARA ENGRAPADORA DE VOLUMEN	NUMERO	Igual a	23/23	----
27	CORRECTOR LIQUIDO	APLICADOR	Igual a	PINCEL	----
27	CORRECTOR LIQUIDO	SECADO RAPIDO	Igual a	Sí	---
27	CORRECTOR LIQUIDO	A BASE DE AGUA	Igual a	Sí	---
27	CORRECTOR LIQUIDO	CAPACIDAD	Igual a	20	ML
28	CORRECTOR LIQUIDO	CAPACIDAD	Igual a	20	ML
28	CORRECTOR LIQUIDO	A BASE DE AGUA	Igual a	Sí	---
28	CORRECTOR LIQUIDO	SECADO RAPIDO	Igual a	Sí	---
28	CORRECTOR LIQUIDO	APLICADOR	Igual a	ESPONJA	----
29	GOMA PLASTICA PARA BORRAR LAPIZ	FUNDA PROTECTORA	Igual a	No	---
29	GOMA PLASTICA PARA BORRAR LAPIZ	TAMAÑO	Igual a	CHICA	----
30	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE	LARGO	Entre	10 y 13	M
30	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE	ANCHO	Igual a	12	MM
31	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE	ANCHO	Igual a	12	MM
31	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE	LARGO	Entre	30 y 33	M

Ítem	Descripción	Atributo	Condición	Valor	Unidad de medida
32	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE	ANCHO	Igual a	24	MM
32	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE	LARGO	Entre	60 y 66	M
33	FUNDA PROTECTORA PLASTICA PARA HOJA	NUMERO DE ORIFICIOS	Igual a	11	----
33	FUNDA PROTECTORA PLASTICA PARA HOJA	ESPESOR	Igual a	50	MICRO- NES
33	FUNDA PROTECTORA PLASTICA PARA HOJA	FORMATO	Igual a	A4	----
34	CUADERNO CON ESPIRAL	TAPA DURA	Igual a	No	---
34	CUADERNO CON ESPIRAL	CANTIDAD DE HOJAS	Igual a	96	----
34	CUADERNO CON ESPIRAL	RAYADO	Igual a	Sí	---
34	CUADERNO CON ESPIRAL	MATERIAL DEL ESPIRAL	Igual a	METALICO	----
35	NOTA DE HOJAS AUTOADHESIVAS	COLOR	Igual a	AMARILLO	----
35	NOTA DE HOJAS AUTOADHESIVAS	PRESENTACION	Igual a	BLOCK	----
35	NOTA DE HOJAS AUTOADHESIVAS	MEDIDA DE PRESENTACION	Igual a	100	UNIDAD
35	NOTA DE HOJAS AUTOADHESIVAS	ANCHO	Igual a	7,5	CM
35	NOTA DE HOJAS AUTOADHESIVAS	LARGO	Igual a	7,5	CM
36	NOTA DE HOJAS AUTOADHESIVAS	PRESENTACION	Igual a	BLOCK	----
36	NOTA DE HOJAS AUTOADHESIVAS	LARGO	Igual a	7,5	CM
36	NOTA DE HOJAS AUTOADHESIVAS	ANCHO	Igual a	10	CM
36	NOTA DE HOJAS AUTOADHESIVAS	MEDIDA DE PRESENTACION	Igual a	100	UNIDAD
36	NOTA DE HOJAS AUTOADHESIVAS	COLOR	Igual a	AMARILLO	----
37	CAJA DE PLASTICO CORRUGADO (CARTONPLAST)	COLOR	Igual a	AZUL	----
37	CAJA DE PLASTICO CORRUGADO (CARTONPLAST)	ALTO	Igual a	26	CM
37	CAJA DE PLASTICO CORRUGADO (CARTONPLAST)	LARGO	Igual a	43	CM
37	CAJA DE PLASTICO CORRUGADO (CARTONPLAST)	ANCHO	Igual a	33	CM
38	SOBRE MANILA	GRAMAJE	Igual a	75	G/M2
38	SOBRE MANILA	COLOR	Igual a	AMARILLO	----
38	SOBRE MANILA	FORMATO	Igual a	OFICIO	----
39	SOBRE MANILA	COLOR	Igual a	AMARILLO	----
39	SOBRE MANILA	GRAMAJE	Igual a	75	G/M2
39	SOBRE MANILA	FORMATO	Igual a	MEDIO OFICIO	----
40	SOBRE MANILA	GRAMAJE	Igual a	75	G/M2
40	SOBRE MANILA	COLOR	Igual a	AMARILLO	----
40	SOBRE MANILA	FORMATO	Igual a	A4	----
41	SOBRE MANILA	GRAMAJE	Igual a	75	G/M2
41	SOBRE MANILA	COLOR	Igual a	BLANCO	----
41	SOBRE MANILA	FORMATO	Igual a	OFICIO	----
42	SOBRE MANILA	COLOR	Igual a	BLANCO	----
42	SOBRE MANILA	FORMATO	Igual a	MEDIO OFICIO	----

Ítem	Descripción	Atributo	Condición	Valor	Unidad de medida
42	SOBRE MANILA	GRAMAJE	Igual a	75	G/M2
43	SOBRE MANILA	COLOR	Igual a	BLANCO	----
43	SOBRE MANILA	GRAMAJE	Igual a	75	G/M2
43	SOBRE MANILA	FORMATO	Igual a	A4	----
44	LAPIZ CORRECTOR	SECADO RAPIDO	Igual a	Sí	---
44	LAPIZ CORRECTOR	A BASE DE AGUA	Igual a	Sí	---
44	LAPIZ CORRECTOR	PUNTA	Igual a	ESFERICA	----
44	LAPIZ CORRECTOR	CAPACIDAD	Mayor a	6	ML
45	MARCADOR PERMANENTE	PUNTA	Igual a	REDONDA	----
45	MARCADOR PERMANENTE	RENDIMIENTO	Entre	300 y 400	M
45	MARCADOR PERMANENTE	RECARGABLE	Igual a	Sí	---
45	MARCADOR PERMANENTE	TRAZO	Igual a	MEDIO	----
45	MARCADOR PERMANENTE	COLOR	Igual a	ROJO	----
46	MARCADOR PERMANENTE	RENDIMIENTO	Entre	300 y 400	M
46	MARCADOR PERMANENTE	TRAZO	Igual a	MEDIO	----
46	MARCADOR PERMANENTE	RECARGABLE	Igual a	Sí	---
46	MARCADOR PERMANENTE	COLOR	Igual a	AZUL	----
46	MARCADOR PERMANENTE	PUNTA	Igual a	REDONDA	----
47	MARCADOR PERMANENTE	COLOR	Igual a	NEGRO	----
47	MARCADOR PERMANENTE	PUNTA	Igual a	REDONDA	----
47	MARCADOR PERMANENTE	RECARGABLE	Igual a	Sí	---
47	MARCADOR PERMANENTE	RENDIMIENTO	Entre	300 y 400	M
47	MARCADOR PERMANENTE	TRAZO	Igual a	MEDIO	----
48	MARCADOR A FIBRA PARA PIZARRA	MATERIAL DEL CUERPO	Igual a	PLASTICO	----
48	MARCADOR A FIBRA PARA PIZARRA	PUNTA	Igual a	REDONDA	----
48	MARCADOR A FIBRA PARA PIZARRA	TRAZO	Igual a	MEDIO	----
48	MARCADOR A FIBRA PARA PIZARRA	RENDIMIENTO	Entre	300 y 400	M
48	MARCADOR A FIBRA PARA PIZARRA	COLOR	Igual a	ROJO	----
48	MARCADOR A FIBRA PARA PIZARRA	RECARGABLE	Igual a	Sí	---
49	MARCADOR A FIBRA PARA PIZARRA	COLOR	Igual a	AZUL	----
49	MARCADOR A FIBRA PARA PIZARRA	TRAZO	Igual a	MEDIO	----
49	MARCADOR A FIBRA PARA PIZARRA	RENDIMIENTO	Entre	300 y 400	M
49	MARCADOR A FIBRA PARA PIZARRA	RECARGABLE	Igual a	Sí	---
49	MARCADOR A FIBRA PARA PIZARRA	MATERIAL DEL CUERPO	Igual a	PLASTICO	----
49	MARCADOR A FIBRA PARA PIZARRA	PUNTA	Igual a	REDONDA	----
50	MARCADOR A FIBRA PARA PIZARRA	TRAZO	Igual a	MEDIO	----
50	MARCADOR A FIBRA PARA PIZARRA	MATERIAL DEL CUERPO	Igual a	PLASTICO	----
50	MARCADOR A FIBRA PARA PIZARRA	PUNTA	Igual a	REDONDA	----
50	MARCADOR A FIBRA PARA PIZARRA	RECARGABLE	Igual a	Sí	---
50	MARCADOR A FIBRA PARA PIZARRA	RENDIMIENTO	Entre	300 y 400	M
50	MARCADOR A FIBRA PARA PIZARRA	COLOR	Igual a	NEGRO	----

Ítem	Descripción	Atributo	Condición	Valor	Unidad de medida
51	MARCADOR A FIBRA FLUORESCENTE	TRAZO	Entre	1 y 5	MM
51	MARCADOR A FIBRA FLUORESCENTE	COLOR	Igual a	NARANJA	----
51	MARCADOR A FIBRA FLUORESCENTE	RENDIMIENTO	Entre	300 y 400	M
51	MARCADOR A FIBRA FLUORESCENTE	PUNTA	Igual a	BISELADA	----
52	MARCADOR A FIBRA FLUORESCENTE	COLOR	Igual a	AMARILLO	----
52	MARCADOR A FIBRA FLUORESCENTE	PUNTA	Igual a	BISELADA	----
52	MARCADOR A FIBRA FLUORESCENTE	RENDIMIENTO	Entre	300 y 400	M
52	MARCADOR A FIBRA FLUORESCENTE	TRAZO	Entre	1 y 5	MM
53	MARCADOR A FIBRA FLUORESCENTE	PUNTA	Igual a	BISELADA	----
53	MARCADOR A FIBRA FLUORESCENTE	RENDIMIENTO	Entre	300 y 400	M
53	MARCADOR A FIBRA FLUORESCENTE	TRAZO	Entre	1 y 5	MM
53	MARCADOR A FIBRA FLUORESCENTE	COLOR	Igual a	VERDE	----
54	MARCADOR A FIBRA FLUORESCENTE	PUNTA	Igual a	BISELADA	----
54	MARCADOR A FIBRA FLUORESCENTE	RENDIMIENTO	Entre	300 y 400	M
54	MARCADOR A FIBRA FLUORESCENTE	COLOR	Igual a	NARANJA	----
54	MARCADOR A FIBRA FLUORESCENTE	TRAZO	Entre	2 y 7	MM
55	MARCADOR A FIBRA FLUORESCENTE	TRAZO	Entre	2 y 7	MM
55	MARCADOR A FIBRA FLUORESCENTE	RENDIMIENTO	Entre	300 y 400	M
55	MARCADOR A FIBRA FLUORESCENTE	PUNTA	Igual a	BISELADA	----
55	MARCADOR A FIBRA FLUORESCENTE	COLOR	Igual a	AMARILLO	----
56	MARCADOR A FIBRA FLUORESCENTE	TRAZO	Entre	2 y 7	MM
56	MARCADOR A FIBRA FLUORESCENTE	COLOR	Igual a	VERDE	----
56	MARCADOR A FIBRA FLUORESCENTE	PUNTA	Igual a	BISELADA	----
56	MARCADOR A FIBRA FLUORESCENTE	RENDIMIENTO	Entre	300 y 400	M
57	ENGRAPADORA	MATERIAL DEL CUERPO	Igual a	METAL	----
57	ENGRAPADORA	TAMAÑO DEL BROCHE	Igual a	24/6 A 26/6	----
57	ENGRAPADORA	CAPACIDAD DEL CARGADOR	Mayor a	50	GRAPAS
57	ENGRAPADORA	MATERIAL DE EMPUÑADURA	Igual a	PLASTICO	----
57	ENGRAPADORA	CAPACIDAD DE ENGRAPADO	Mayor a	20	HOJAS
58	CLIP METALICO	PRESENTACION	Igual a	CAJA	----
58	CLIP METALICO	FORMA	Igual a	REDONDO	----
58	CLIP METALICO	TAMAÑO	Igual a	28	MM
58	CLIP METALICO	MEDIDA DE PRESENTACION	Igual a	100	UNIDAD
59	CLIP METALICO	PRESENTACION	Igual a	CAJA	----
59	CLIP METALICO	TAMAÑO	Igual a	50	MM
59	CLIP METALICO	FORMA	Igual a	REDONDO	----
59	CLIP METALICO	MEDIDA DE PRESENTACION	Igual a	100	UNIDAD
60	CINTA CORRECTORA	ANCHO	Mayor o igual	4,2	MM

Ítem	Descripción	Atributo	Condición	Valor	Unidad de medida
60	CINTA CORRECTORA	LARGO	Mayor o igual	6	M
61	BROCHE RECTO PARA ENGRAPADORA	PRESENTACION	Igual a	CAJA	----
61	BROCHE RECTO PARA ENGRAPADORA	NUMERO	Igual a	24/6	----
61	BROCHE RECTO PARA ENGRAPADORA	MEDIDA DE PRESENTACION	Igual a	1000	UNIDAD
62	BROCHE RECTO PARA ENGRAPADORA	MEDIDA DE PRESENTACION	Igual a	1000	UNIDAD
62	BROCHE RECTO PARA ENGRAPADORA	PRESENTACION	Igual a	CAJA	----
62	BROCHE RECTO PARA ENGRAPADORA	NUMERO	Igual a	26/6	----
63	BROCHE RECTO PARA ENGRAPADORA	NUMERO	Igual a	24/6	----
63	BROCHE RECTO PARA ENGRAPADORA	PRESENTACION	Igual a	CAJA	----
63	BROCHE RECTO PARA ENGRAPADORA	MEDIDA DE PRESENTACION	Igual a	5000	UNIDAD
64	BROCHE RECTO PARA ENGRAPADORA	NUMERO	Igual a	26/6	----
64	BROCHE RECTO PARA ENGRAPADORA	MEDIDA DE PRESENTACION	Igual a	5000	UNIDAD
64	BROCHE RECTO PARA ENGRAPADORA	PRESENTACION	Igual a	CAJA	----
65	CARPETA CON ELASTICO	COLOR	Igual a	AZUL	----
65	CARPETA CON ELASTICO	GRAMAJE	Entre	200 y 300	G/M2
65	CARPETA CON ELASTICO	FORMATO	Igual a	A4	----
66	CARPETA CON ELASTICO	FORMATO	Igual a	A4	----
66	CARPETA CON ELASTICO	GRAMAJE	Entre	200 y 300	G/M2
66	CARPETA CON ELASTICO	COLOR	Igual a	ROJO	----
67	CARPETA CON ELASTICO	FORMATO	Igual a	OFICIO	----
67	CARPETA CON ELASTICO	GRAMAJE	Entre	200 y 300	G/M2
67	CARPETA CON ELASTICO	COLOR	Igual a	AZUL	----
68	CARPETA CON ELASTICO	FORMATO	Igual a	OFICIO	----
68	CARPETA CON ELASTICO	GRAMAJE	Entre	200 y 300	G/M2
68	CARPETA CON ELASTICO	COLOR	Igual a	ROJO	----
69	CARPETA CON TAPA TRANSPARENTE	FORMATO	Igual a	A4	----
69	CARPETA CON TAPA TRANSPARENTE	COLOR	Igual a	AZUL	----
70	CARPETA CON TAPA TRANSPARENTE	COLOR	Igual a	ROJO	----
70	CARPETA CON TAPA TRANSPARENTE	FORMATO	Igual a	A4	----
71	CARPETA DE CARTULINA	COLOR	Igual a	AZUL	----
71	CARPETA DE CARTULINA	FORMATO	Igual a	A4	----
71	CARPETA DE CARTULINA	GRAMAJE	Entre	200 y 300	G/M2
72	CARPETA DE CARTULINA	FORMATO	Igual a	A4	----
72	CARPETA DE CARTULINA	COLOR	Igual a	ROJO	----
72	CARPETA DE CARTULINA	GRAMAJE	Entre	200 y 300	G/M2
73	CARPETA DE PLASTICO CON FUNDAS	NUMERO DE FUNDAS	Igual a	20	----

Ítem	Descripción	Atributo	Condición	Valor	Unidad de medida
73	CARPETA DE PLASTICO CON FUNDAS	COLOR	Igual a	AZUL	----
73	CARPETA DE PLASTICO CON FUNDAS	FORMATO	Igual a	A4	----
74	CARPETA DE PLASTICO CON FUNDAS	FORMATO	Igual a	A4	----
74	CARPETA DE PLASTICO CON FUNDAS	NUMERO DE FUNDAS	Igual a	20	----
74	CARPETA DE PLASTICO CON FUNDAS	COLOR	Igual a	ROJO	----
75	CARPETA DE PLASTICO CORRUGADO FORMATO OFICIO	ESPEJOR DEL LOMO	Igual a	3	CM
75	CARPETA DE PLASTICO CORRUGADO FORMATO OFICIO	COLOR	Igual a	AZUL	----
76	CARPETA DE PLASTICO CORRUGADO FORMATO OFICIO	COLOR	Igual a	ROJO	----
76	CARPETA DE PLASTICO CORRUGADO FORMATO OFICIO	ESPEJOR DEL LOMO	Igual a	3	CM
77	CARPETA DE PLASTICO CORRUGADO FORMATO OFICIO	COLOR	Igual a	AZUL	----
77	CARPETA DE PLASTICO CORRUGADO FORMATO OFICIO	ESPEJOR DEL LOMO	Igual a	5	CM
78	CARPETA DE PLASTICO CORRUGADO FORMATO OFICIO	ESPEJOR DEL LOMO	Igual a	5	CM
78	CARPETA DE PLASTICO CORRUGADO FORMATO OFICIO	COLOR	Igual a	ROJO	----
79	CARPETA PLASTICA CON ELASTICO	FORMATO	Igual a	A4	----
79	CARPETA PLASTICA CON ELASTICO	COLOR	Igual a	AZUL	----
80	CARPETA PLASTICA CON ELASTICO	FORMATO	Igual a	A4	----
80	CARPETA PLASTICA CON ELASTICO	COLOR	Igual a	ROJO	----
81	CINTA ADHESIVA DE POLIPROPILENO PARA EMPAQUE	ANCHO	Entre	48 y 50	MM
81	CINTA ADHESIVA DE POLIPROPILENO PARA EMPAQUE	LARGO	Igual a	50	M
82	CINTA ADHESIVA DE POLIPROPILENO PARA EMPAQUE	LARGO	Igual a	50	M
82	CINTA ADHESIVA DE POLIPROPILENO PARA EMPAQUE	ANCHO	Igual a	24	MM
83	LAPIZ	GOMA	Igual a	No	---
83	LAPIZ	NUMERO	Igual a	2	----
84	CUADERNOLA	CANTIDAD DE HOJAS	Igual a	96	UNIDAD
84	CUADERNOLA	MATERIAL DEL ESPIRAL	Igual a	METALICO	----
84	CUADERNOLA	TAPA DURA	Igual a	No	---
84	CUADERNOLA	RAYADO	Igual a	Sí	---
85	PERFORADORA PARA PAPEL	CANTIDAD DE TALADROS	Igual a	2	UNIDAD
85	PERFORADORA PARA PAPEL	MATERIAL	Igual a	METALICO	----
85	PERFORADORA PARA PAPEL	CAPACIDAD DE PERFORADO	Igual a	20	HOJAS
85	PERFORADORA PARA PAPEL	REGLETA PARA REGULAR PERFORADO	Igual a	Sí	---
86	PERFORADORA PARA PAPEL	CANTIDAD DE TALADROS	Igual a	2	UNIDAD
86	PERFORADORA PARA PAPEL	CAPACIDAD DE PERFORADO	Igual a	40	HOJAS
86	PERFORADORA PARA PAPEL	MATERIAL	Igual a	METALICO	----
86	PERFORADORA PARA PAPEL	REGLETA PARA REGULAR PERFORADO	Igual a	Sí	---

Ítem	Descripción	Atributo	Condición	Valor	Unidad de medida
87	SACAPUNTA	MATERIAL	Igual a	METALICO	----
87	SACAPUNTA	CON DEPOSITO	Igual a	No	---
88	SOBRE COMERCIAL	COLOR	Igual a	BLANCO	----
88	SOBRE COMERCIAL	LARGO	Igual a	22	CM
88	SOBRE COMERCIAL	ANCHO	Igual a	11	CM
88	SOBRE COMERCIAL	GRAMAJE	Igual a	75	G/M2
89	TIJERA PARA OFICINA	EMPUÑADURA ERGONOMICA	Igual a	Sí	---
89	TIJERA PARA OFICINA	MATERIAL DEL CUERPO	Igual a	METAL	----
89	TIJERA PARA OFICINA	MATERIAL DE LA EMPUÑADURA	Igual a	PLASTICO	----
89	TIJERA PARA OFICINA	TIPO DE PUNTA	Igual a	FINA	----
89	TIJERA PARA OFICINA	LONGITUD	Igual a	20	CM
90	TINTA PARA MARCADOR	PRESENTACION	Igual a	FRASCO	----
90	TINTA PARA MARCADOR	COLOR	Igual a	NEGRO	----
90	TINTA PARA MARCADOR	PERMANENTE	Igual a	No	---
90	TINTA PARA MARCADOR	MEDIDA DE PRESENTACION			ML
91	TINTA PARA MARCADOR	PRESENTACION	Igual a	FRASCO	----
91	TINTA PARA MARCADOR	PERMANENTE	Igual a	No	---
91	TINTA PARA MARCADOR	COLOR	Igual a	ROJO	----
91	TINTA PARA MARCADOR	MEDIDA DE PRESENTACION			ML
92	TINTA PARA MARCADOR	COLOR	Igual a	AZUL	----
92	TINTA PARA MARCADOR	PRESENTACION	Igual a	FRASCO	----
92	TINTA PARA MARCADOR	PERMANENTE	Igual a	No	---
92	TINTA PARA MARCADOR	MEDIDA DE PRESENTACION			ML
93	ENGRAPADORA DE VOLUMEN	TAMAÑO DEL BROCHE	Igual a	PARA BROCHES DESDE 23/10 AL 23/23	----
93	ENGRAPADORA DE VOLUMEN	MATERIAL DEL CUERPO	Igual a	METALICO	----
94	SACABROCHES	MATERIAL	Igual a	METALICO	----

#### Aclaraciones:

- 1) Para el MARCADOR PERMANENTE (ítems 45 al 47) y el MARCADOR A FIBRA PARA PIZARRA (ítems 48 al 50), el valor MEDIO del atributo TRAZO corresponde al rango 1,3 a 3 mm.

## PARTE III - Formularios

### **ANEXO I - Formulario de identificación del Oferente**

**Convenio Marco N°** \_\_/\_\_\_\_

Nombre del proveedor: \_\_\_\_\_

Cédula de Identidad/Identificación Fiscal Extranjera/ RUT: \_\_\_\_\_

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado y que el abajo firmante se encuentra registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) como representante/titular.

FIRMA/S: \_\_\_\_\_

Aclaración de firmas: \_\_\_\_\_



## ANEXO II - Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tenga conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Para obtener la contraseña se requiere estar registrado en RUPE.
2. Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.
3. Preparar los documentos que conformarán la oferta. Cuando corresponda, separar la parte confidencial de la no confidencial. Tener en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
4. **Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente.** Hasta la hora establecida para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas.
5. En [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy), en la sección Capacitación\Manuales y Materiales, podrá encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas.

Para realizar consultas comunicarse con ACCE - Atención a proveedores: (+598) 2604 5360 Lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs o por correo a [compras@acce.gub.uy](mailto:compras@acce.gub.uy)